



Oficina de la Directora

5 de marzo de 2018

**DECANOS, DECANAS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Madelyn Rios Rivera  
Directora Interina - Recursos Humanos

**PLAN DE VACACIONES**

Durante los pasados meses de enero y febrero, el Departamento de Recursos Humanos ha recibido de los Decanatos y diferentes Oficinas del Recinto los planes de vacaciones de los empleados adscritos a su unidad u oficinas. En la verificación de los planes, asegurándonos que cumplan con el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, hemos encontrado que no todos cumplen con lo siguiente; Artículo 90, Secciones 90.4 y 90.5 que establece y cito:

- Artículo 90, Sección 90.4 – En cada unidad institucional, los respectivos directores o supervisores de oficinas o departamentos, en consulta con sus respectivos empleados, formularán un plan de vacaciones que establezca el período dentro del cual cada empleado disfrutará de licencia ordinaria en cada año natural, en la forma más compatible con las necesidades del servicio.
- Artículo 90, Sección 90.5 - “Todo empleado tendrá derecho a disfrutar de licencia por un período de treinta (30) días laborables durante cada año natural, de los cuales **no menos de quince (15) días deberán ser consecutivos...**”.

Los planes de vacaciones deben cumplir con la Sección 90.5. Esto no quiere decir que los 30 días de disfrute de vacaciones tienen que ser en dos periodos de 15 días. Este artículo indica que dentro de los 30 días de disfrute al año, 15 días deben ser disfrutados de manera **consecutiva sin interrupción**. Si un empleado no cuenta con el balance para tomar los 15 días sin interrupción, debe hacer una nota en la parte inferior del documento.

***Se devuelven los planes de vacaciones para que puedan ser revisados y enmendados. Luego favor enviar nuevamente a la Oficina de Recursos Humanos. Los planes de vacaciones deben tener el visto bueno de los Decanos.***

C. Sr. Carlos E. Rosas Muñiz

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!